

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2018-01100

NOTIFICADO POR ESTADO No.088 DEL 27 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al abogado MAURICIO MATEUS RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- RECHAZAR el incidente de nulidad propuesto el 23 de marzo del año en curso por el apoderado de la parte demandada, de conformidad con lo normado por el Art. 130 del C.G.P., por cuanto no se encuentra la causal esgrimida por el incidentante en las referidas en el Art. 133 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f56a19d443a71541863240f1cf3b0bfc7ec1f6cd80b9c30392962e833cdf570f

Documento generado en 26/05/2021 04:26:10 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>